
Resolución de 29-09-2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda la inscripción y se dispone la publicación de la Adhesión al Convenio Colectivo Grupo de Deportes del Principado de Asturias.

Vista la documentación presentada en esta Dirección General de Trabajo e Inmigración por D. Rubén Rivilla García, en representación de la Cooperativa "DXT Base sociedad Cooperativa de Enseñanza de C.l.m." domiciliada en Puertollano (Ciudad Real), C/ Juan Bravo 3, habiéndose alcanzado un Acuerdo de Adhesión al "Convenio Colectivo Grupo de Deportes del Principado de Asturias", con vigencia desde el 1-01-2005 hasta el 31-12-2008 (B.O. del Principado de Asturias de fecha 31-08-05) para que les sea de aplicación a los trabajadores de la misma, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día 2-08-2006 suscrita por los miembros del Consejo Rector de la citada Cooperativa, y por los trabajadores de dicha sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores de los Trabajadores; el Real Decreto 1040/1081, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; el apartado B c).1 del Anexo del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo y el artículo 6 del Decreto 77/2006, de 6 de junio, por el que se atribuyen competencias derivadas del proceso de transferencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Esta Dirección General de Trabajo e Inmigración,

Acuerda:

1º Ordenar la inscripción y depósito del Acta de Adhesión al citado Convenio.

2º Disponer su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de septiembre de 2006

El Director General de
Trabajo e Inmigración
REINALDO DE LA FUENTE
DE LA FUENTE

Acta de consejo rector

Siendo las 17 horas del día dos de agosto de dos mil seis y en el domicilio social de la entidad DXT Base Sociedad Cooperativa de Enseñanza de Castilla-La Mancha, sita en C/ Juan Bravo, nº 3 de la localidad de Puertollano, se reúne en convocatoria el Consejo Rector de la mencionada sociedad, tras haber sido convocado en tiempo y forma conforme a la normativa legalmente aplicable y a lo preceptuado en el articulado de su cuerpo estatutario. La reunión se celebra con quórum suficiente, explicitándose en el Anexo que se acompaña la relación de asistentes a la reunión en el que se trata el siguiente Orden del día:

- Adhesión de la empresa DXT Base al Convenio Colectivo Grupo de - Deportes del Principado de Asturias.
- Ruegos y preguntas.
- Aprobación del acta

Abierta la sesión por D. Rubén Rivilla García, en su condición de Presidente de esta entidad, se procede al debate de todos y cada uno de los puntos que figuran en el Orden del Día reseñado, debiendo destacarse de entre los mismos, los siguientes extremos (se expone el Convenio, se propone la adhesión de la sociedad al mismo y se aprueba). Reglón seguido a los debates enunciados, se adoptaron los acuerdos con el siguiente tenor literal y con el siguiente respaldo en el seno de este órgano de gobierno, gestión y representación:

- D. Rubén Rivilla García voto a favor
- D. Javier Bermejo Merino voto a favor
- D. Alejandro Tena Carretero voto a favor
- D. Andrés Manuel Carneros Rodríguez voto a favor
- José María Manzano Ballesteros voto a favor
- Aprobación del acta (5 votos a favor, 0 votos en contra)

No habiendo otros asuntos que tratar se cierra la sesión, siendo las 18:45 horas del día arriba referenciado

Puertollano, 2 de agosto de 2006. El Presidente, Rubén Rivilla García.- El Secretario, Alejandro Tena Carretero.

Se adjunta documento con la firma de todos los trabajadores de la sociedad DXT Base aprobando la adhesión al Convenio antes referido.

Corrección de errores de 29-09-2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, a la Resolución de 31-07-2006 por la que se acuerda la inscripción y se dispone la publicación del V Convenio Colectivo de las Residencias Privadas de la Tercera Edad de Castilla-La Mancha.

Advertido error material en la Resolución de 31-07-2006 de la Dirección General de Trabajo e Inmigración por la que se acuerda la inscripción y se dispone la publicación del V Convenio Colectivo de las Residencias Privadas de la Tercera Edad de Castilla-La Mancha publicado en el DOCM nº 163 de 10-08-2006, se procede a su rectificación, conforme se indica a continuación:

En el punto b) del artículo 41

Donde dice:

"b) Tres días naturales: Por nacimiento o adopción legal de hijo/a; por enfermedad grave o que precise hospitalización (en el supuesto de ingreso superior a tres días, se podrá flexibilizar el disfrute de este permiso dentro del periodo del ingreso). En el supuesto de que la persona trabajadora necesitase hacer un desplazamiento a tal efecto, o por causa realmente justificada, el plazo se verá ampliado a cuatro días naturales. Podrán ampliarse estos días descontando los festivos abonables y/o vacaciones, previa solicitud del trabajador o trabajadora."

Debe decir:

b) Tres días naturales: Por nacimiento o adopción legal de hijo/a; por enfermedad grave o que precise hospitalización (en el supuesto de ingreso superior a tres días, se podrá flexibilizar el disfrute de este permiso dentro del periodo del ingreso) del conviviente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En el supuesto de que la persona trabajadora necesitase hacer un desplazamiento a tal efecto, o por causa realmente justificada, el plazo se verá ampliado a cuatro días naturales. Podrán ampliarse estos días descontando los festivos abonables y/o vacaciones, previa solicitud del trabajador o trabajadora."

Toledo, 29 de septiembre de 2006

El Director General de
Trabajo e Inmigración
REINALDO DE LA FUENTE
DE LA FUENTE